

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

005

-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 28 ENE 2022

VISTO: La Carta N° 20220117 DRPT EB01 recibida con fecha 17 de enero del 2022, Carta N°07-2020-CONSORCIO RIBERA DE PIURA recibida con HRyC N° 01234 en fecha 20 DE ENERO DEL 2022, Carta N° 009-2022-Ing.GCATS-GO-GRP de fecha 20 de enero del 2022, Informe N° 098-2022/GRP-440310 de fecha 21 de enero del 2022, Informe N° 025/GRP-440300 recibido con fecha 25 de enero del 2022 relacionados con la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 07-2021-GRP-, EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE PIURA Y CASTILLA ENTRE EL PUENTE CÁCERES Y FUTURO PUENTE INTEGRACIÓN DE LA MARGEN DERECHA PROG. 2+665 HASTA PROG. 5+432 Y LA MARGEN IZQUIERDA PROG.2+540 HASTA PROG.5+370, DISTRITOS DE PIURA, CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de marzo del 2021 se suscribió el Contrato N° 007-2021-GRP para la Ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog.2+540 hasta Prog.5+370, Distritos de Piura, Castilla, Provincia y Departamento de Piura", derivado de la Contratación Directa N° 01-2021/GRP-ORA-OEC-CD

Que, mediante Carta N° 20220117 DRPT EB01 recibida con fecha 17 de enero del 2022, el Representante Pronte Ingenieros S.A.C alcanza al Representante Legal de la Empresa Consorcio Ribera de Piura el expediente de la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendario, en la ejecución de la Obra en mención, de conformidad con los artículos 197° y 198° del RLCE, por haberse afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra, por la interferencia generada por las descargas de aguas residuales vertidas por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima EPS GRAU , en la progresiva 3+890 de la margen izquierda del sector 2, impidiendo la ejecución de los trabajos de obra de esta área como son: 02.03 Relleno Común Compactado, 0.2.05 Relleno Impermeable, 02.06 Filtro, 02.11 Geotextil, 04.03 Concreto Reforzado FC=280 Kg/Cm2 Tipo V, 04.04 Encofrado, 04.08 Juntas con material Elastomérico, 04.09 Relleno de Juntas; para lo cual la contratista hace mención a los asientos del Cuaderno de Obra Digital correspondientes y solicita se le otorgue la ampliación de plazo N°02 por quince (15) día calendario, contados desde el 29 de enero del 2022 hasta el 13 de febrero del 2022 tiempo necesario para ejecutar las partidas afectadas según el cronograma GANTT y PERT CPM, concluyendo con las metas propuestas en el expediente técnico.

Que, mediante Carta N°07-2020-CONSORCIO RIBERA DE PIURA recibida con HRyC N° 01234 en fecha 20 de enero del 2022, el Representante Legal de la Consorcio Ribera de Piura, emite pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo N°, adjuntando para ello el Informe N°02-2022-EMR.-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 19 de enero del 2022 del Jefe de Supervisión, Ingeniero Enrique Muñoz Ramírez, a través del cual, señala:

"(...)

- Respecto del análisis de la solicitud de ampliación de plazo, el hecho generador de dicho atraso es la afectación de la ruta crítica por la interferencia generada por las descargas de aguas residuales vertidas por la empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima EPS GRAU , en la progresiva 3+890 de la margen izquierda del sector 2, impidiendo la ejecución de los trabajos de obra de esta área
- Así mismo, el contratista ha fundamentado su solicitud en la siguiente documentación sustentatoria que adjunta en su solicitud, teniendo como medios probatorios: copias de asientos de cuaderno de obra tanto en físico como en digital desde la generación de la ocurrencia de la causal; cartas presentadas a la supervisión y a la Entidad solicitando la intervención del sector para obtener una solución; oficios para invitación a reuniones para tratar la problemática que se suscita en el sector.
- El en cuanto a la cuantificación del plazo, manifiesta que solo se considerarán como válidos los días solicitados en esta ampliación de plazo, justificado bajo los términos vertidos en el asiento de Cuaderno de Obra N° 191 del 05 de enero del 2021, como trabajos necesarios para concluir con los trabajos contractuales

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 28 ENE 2022

de obra en forma inaplazable. El lapso de tiempo que se afecta al plazo de ejecución e motivado por esta causal es de 15 días calendario, los cuales rigen desde el 29 de enero al 13 de febrero del 2022.

En ese sentido, la supervisión recomienda que proceda la solicitud de ampliación de parcial N°02 por 15 días calendario por el sustento antes expuesto, debiendo ser elevado a la Entidad para su pronunciamiento.

Que, con Carta N° 009-2022/GRP-GO-GRP de fecha 20 de enero del 2022, el Ing. Gilmar Carlos Alberto Troncos Saavedra informa que teniendo en cuenta la aprobación de la Supervisión, recomienda se continúe con el trámite de aprobación correspondiente vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 098-2022/GRP-440310 de fecha 21 de enero del 2022, la Dirección de Obras, concluye y recomienda a la Dirección General de Construcción que, contando con la recomendación del supervisor de obra, opina a favor de que prosiga el trámite de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°02 por 15 días calendario.

Que, mediante Informe N° 025-2022/GRP-440300 recibido con fecha 25 de enero del 2022, la Dirección General de Construcción, concluye y recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura que, en mérito a la conformidad otorgada por la Supervisión y la Dirección de obras, este despacho concluye procedente la continuidad del trámite de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 02, presentada por el ejecutor de Obra PRONTE INGENIEROS S.A.C, por quince (15) días calendarios, trasladándose la nueva fecha de término contractual al día 13 de febrero del 2022; así mismo, recomienda derivar los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para opinión legal y la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° 083-2022/GRP-440320 de fecha 28 de enero del 2022, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en mérito al Informe N°042022/GRP-440320-KLCH de fecha 28 de enero del 2022, señala que, se tiene que la causal invocada por el contratista se enmarca en el literal a) del 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo, ha cumplido con anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio determinan una ampliación de plazo, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos; en ese sentido, cuantifica y presenta la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendario, por haberse afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra, por la interferencia generada por las descargas de aguas residuales vertidas por la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau Sociedad Anónima EPS GRAU, en la progresiva 3+890 de la margen izquierda del sector 2, impidiendo la ejecución de los trabajos de obra de esta área como son: 02.03 Relleno Común Compactado, 0.2.05 Relleno Impermeable, 02.06 Filtro, 02.11 Geotextil, 04.03 Concreto Reforzado FC=280 Kg/Cm2 Tipo V, 04.04 Encofrado, 04.08 Juntas con material Elastomérico, 04.09 Relleno de Juntas; para lo cual la contratista hace mención a los asientos del Cuaderno de Obra Digital; por lo cual la supervisión se ha determinado que corresponde otorgar quince (15) días calendario los mismos que se contabilizan desde el 29 de enero al 13 de febrero del 2022. Asimismo, tanto de la evaluación técnica efectuada por la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, se dispone que se le debe otorgar al contratista la ampliación de plazo 02 solicitada por quince (15) días calendario, trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al día 13 de febrero del 2022. Por las consideraciones expuestas, se concluye que en atención a los informes técnicos del Supervisor: Ribera del Río, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, quienes han verificado la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, a las anotaciones en el cuaderno de obra; se recomienda que correspondería aprobar la solicitud de ampliación de de plazo 02 por quince (15) días calendario, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog.2+540 hasta Prog.5+370, Distritos de Piura, Castilla, Provincia y Departamento de Piura", de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 197°, artículo 198° y el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Traslándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 13 de febrero del 2022.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión,

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 28 ENE 2022

Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-CR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por quince (15) días calendario, en el marco de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Piura y Castilla entre el Puente Cáceres y Futuro Puente Integración de la Margen Derecha Prog. 2+665 hasta Prog. 5+432 y la Margen Izquierda Prog.2+540 hasta Prog.5+370, Distritos de Piura, Castilla, Provincia y Departamento de Piura", de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 197°, artículo 198° y el numeral 205.6 del artículo 205° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. **Trasladándose la nueva fecha de término de ejecución contractual al 13 de febrero del 2022**, de conformidad con los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE al Contratista Pronte Ingenieros SAC, la presentación obligatoria del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de 07 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo en mención.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Pronte Ingenieros SAC en su domicilio para efecto de notificación, sito en Av. Ramon Romero Mz. A Lote 01 Club de Tiro, Piura - Piura y/o al correo electrónico: contacto@pronte.com.pe ; así como a la Supervisión: Consorcio Rivera de Piura, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Calle Salaverry Mz. M Lote 18 – Sullana - Piura y/o al correo electrónico: consorcioriberadepiura2021@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura

